Administración Nacional de Educación Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pliego de Condiciones Particulares

Apertura electrónica

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

"Adquisición de SET DE ALUMNOS"

LICITACIÓN ABREVIADA N°23/2022

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación es la adquisición de **SET DE ALUMNO PARA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** de conformidad con el siguiente detalle, el anexo y planos que forman parte del presente pliego y ***hasta*** las cantidades indicadas.

Ítem 1: hasta 2600 set de alumnos para bachillerato.

1.1. Muestras

1.1.1. Los oferentes deberán entregar muestras del producto, exactos en cuanto a calidad y fabricación del ítem cotizado. Las mismas deberán indicar el número de licitación, número del ítem al que corresponde, fecha y lugar de entrega y la identificación del oferente, indicando nombre de la empresa, dirección y teléfono.

1.1.2. Las muestras que presenten los oferentes servirán de prototipo para la adjudicación y recepción de mercadería, en un todo de acuerdo con las mismas y deberán ser presentadas hasta el día anterior a la apertura de la propuesta en el Departamento de Proveeduría sito en la calle Gral Flores 4880 en el horario de 9 a 14 de lunes a viernes.

1.1.3. La entrega de la muestra se hará mediante remito con el detalle de cada uno de los artículos que lo componen que deberá contener los renglones a lo que corresponda, así como indicación de las variantes si las hubiere. **LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS EN LAS CONDICIONES ARRIBA EXPRESADAS SERA MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

1.1.4. No se considerará ninguna oferta que no presente las muestras cotizadas en tiempo y forma.

1.1.5. Las muestras deberán retirarse en un plazo máximo de 30 días hábiles. Luego de recibida la resolución de adjudicación, de lo contrario pasaran a formar parte del stock del organismo. En el caso de ser adjudicatario el retiro será con la entrega de la compra adjudicada.

2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas

decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3. PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS.

3.1. Plazos

3.1.1. Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 113 Dto. 500/91).

3.1.2. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

3.1.3. Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

3.2. Comunicaciones

3.2.1. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Comisión Asesora de Adjudicaciones- Juncal 1327, oficina 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 10:30 a 16:30 horas. Correo electrónico licitaciones@ces.edu.uy.

3.2.2. Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

3.2.3. Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno o correo electrónico (e-mail): licitaciones@ces.edu.uy.

3.3. Aclaraciones y consultas

3.3.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado. Vencido dicho término la Dirección General de Educación Secundaria no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

3.3.2. Las mismas podrán presentarse por escrito en Comisión Asesora de Adjudicaciones o por mail.

3.3.3. Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 24 horas a partir de su presentación.

3.3.4. La Dirección General de Educación Secundaria comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

3.3.5. Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

3.4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.

3.4.1. Las empresas podrán solicitar por escrito o por mail (expresando la causa) a la Comisión Asesora de Adjudicaciones de DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Dirección General de Educación Secundaria Comisión Asesora de Adjudicaciones Licitación Pública/Abreviada N°

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público),

Dirección General de Educación Secundaria

Comisión Asesora de Adjudicaciones

Juncal 1327, oficina 2102

mail: licitaciones@ces.edu.uy

3.4.2. En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego de condiciones punto 3.3.5.

3.5. La Administración podrá dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

4. GARANTÍAS

4.1. Del cumplimiento del contrato 5%. Del cumplimiento del contrato 5%. Dicha garantía deberá/n depositarla el/los adjudicatarios, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación siempre y cuando la adjudicación sea igual o mayor al monto mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art 64 inc. 2 y 6 del TOCAF.

4.2. La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería de Dirección General de Educación Secundaria.

4.3. Las garantías depositadas deberán cubrir las obligaciones emergentes de la responsabilidad solidaria, establecida en la Ley 18.099 (Ley de Tercerizaciones) y las leyes modificativas, interpretativas y concordantes, así como de cualquier otra norma análoga.

4.4. Dicha Garantía puede constituirse en:

4.4.1. Depósito en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.

4.4.2. Afectación de Valores Públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de "Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Secundaria".

4.4.3. Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos y Letras de Tesorería).

4.4.4. Fianza o Aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro.

4.4.5. Póliza de Seguros de Fianza emitidas por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. La DGES se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS EN OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES

LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez efectuado el cumplimiento del servicio, y ésta cumpla con todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Sin Perjuicio de lo anteriormente expuesto, luego de pasados 10 (diez) días calendario desde que las garantías precitadas fueren liberadas y se encontraren a disposición de los interesados, sin que éstos la hubieren efectivamente retirado, quedará habilitada la Administración para devolverlas de oficio a la institución emisora.

5. DE LA PROPUESTA

5.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del servicio, objeto del presente llamado.

5.2. Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

5.3. Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con la adjudicación, sin que le sirva de excusa o de derecho alguna, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

5.4. Cuando la Dirección General de Educación Secundaria considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dipuesto en el art. 289 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16736 sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulan en el presente Pliego.

5.5. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa.

6.2. Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

6.2.1. Comprobante del depósito de la garantía del mantenimiento de la oferta cuando corresponda.

6.2.2. Certificado Dto. 371/010 (MIPyME)si correspondiere.

6.3. Asimismo, la oferta deberá incluir:

6.3.1. Deberá especificarse plazo de entrega, en DÍAS CORRIDOS a partir de la orden de compra. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de dos días hábiles. Las <u>ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas</u>, de omitirse si son hábiles o corridos se considerarán corridos siempre.

6.3.2. No se admitirán ofertas con **<u>entregas condicionadas a existencia de stock.</u>**

6.3.3. Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

Declaro conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen esta licitación y desde ya me comprometo en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterme a las leyes y los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso (esta cláusula deberá estar contenida en la propuesta.)

6.4. Declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado y que dispone de los recursos necesarios para la prestación establecida en el presente Pliego.

6.5. Asimismo, en cuanto a la documentación que se presentare en cumplimiento de lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 – en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirá documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su Monto.

7. OFERTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

7.1. La oferta se cotizará en **moneda nacional.**

7.2. Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.3. Los oferentes deberán cotizar el monto unitario y total de cada ítem con IVA INCLUIDO, se admitirá como valido si aclara si el impuesto esta incluido o no, dicho monto será lo que la DGES deberá pagar al adjudicatario para cada caso.

7.4. Se declarará el porcentaje de origen nacional en la composición del ítem, a los efectos de la aplicación del Art. 9.5 del decreto 53/993.

7.5. La oferta deberá ser por el total del ítem descripto en el punto 1 del PCP.

7.6. Se cotizará a 45 días del mes de factura.

8. CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

8.1. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda clausula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicios de otras, las siguientes:

8.1.1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

8.1.2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

8.1.3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego

8.1.4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

8.1.5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

8.1.6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en este pliego.

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

9.1. En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.

9.2. Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado(RUPE).

9.3. Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la Dirección General de Educación Secundaria, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.-

9.4. Atento a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF (Dto. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de emitirse la resolución de adjudicación ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el/los adjudicatario/s deberá/n cumplir con los siguientes requisitos **que serán verificados por la administración en el RUPE:**

9.4.1. Certificado vigente del BSE del personal cubierto contra todo riesgo

9.4.2. Poseer certificado único vigente de DGI.

9.4.3. Poseer certificado vigente del B.P.S.

9.4.4. Nombre, razón social, naturaleza jurídica de la empresa organización (SA, SRL, etc.), domicilio, teléfono, fax, correo electrónico. En caso de tratarse de una sociedad,se podrá controlar contrato social o estatuto, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, o certificado notarial acreditando estos extremos, a efectos de verificar el objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de sus representantes, socios o directores.

10. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: http//www.comprasestatales.gub.uy. Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales.

11. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN

11.1. **Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.** Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

11.2. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

11.3. Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

12.1. Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

12.2. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12.3. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

12.3.1. Solo se considera información confidencial:

12.3.1.1. la información relativa a sus clientes,

12.3.1.2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

12.3.1.3. la que refiera al patrimonio del oferente,

12.3.1.4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

12.3.1.5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

12.3.1.6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

12.3.2. En ningún caso se considera información confidencial:

12.3.2.1. la relativa a los precios,

12.3.2.2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y

12.3.2.3. las condiciones generales de la oferta.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

13.1. En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

13.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

13.3. Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hrs a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **licitaciones@ces.edu.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

14.1. Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

14.2. La DGES rechazará una propuesta:

14.2.1. Por falta de información suficiente.

14.2.2. En las situaciones de concusión, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener valida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimará la oferta presentada.

16. CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

16.1. Después de que los técnicos especializados establezcan el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego Particular de Condiciones, se analizarán la ofertas en función de los siguientes criterios de ponderación:

16.1.1. Precio ofertado; (70 puntos). A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 70 \frac{\text{x Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de oferta a estudio}}$$

16.1.2. Antecedentes positivos en la ANEP (20 puntos).

16.1.2.1. Aquellas empresas que posean 6 o más adjudicaciones (20 puntos).

16.1.2.2. Aquellas empresas que posean entre 3 y menos de 6 adjudicaciones (10 puntos).

16.1.2.3. Aquellas empresas que posean menos de 3 adjudicaciones (5 puntos).

16.1.3. Antecedentes positivos en otros Organismos públicos (10 puntos)

16.1.3.1. Aquellas empresas que posean 6 o más adjudicaciones (10 puntos).

16.1.3.2. Aquellas empresas que posean entre 3 y menos de 6 adjudicaciones (5 puntos).

16.1.3.3. Aquellas empresas que posean menos de 3 adjudicaciones (3 puntos).

16.1.4. Antecedentes negativos: (-5) puntos por cada antecedente negativo, cuando el antecedente negativo sea con DGES, se descontarán **10 puntos.**

16.1.5. Garantía Servicio de garantía; (20 puntos)

$$\text{Puntaje} = 20 \times \frac{\text{Plazo de Garantía de oferta de estudio}}{\text{Mejor Plazo de Garantía}}$$

Se tomarán en cuenta las adjudicaciones dadas desde la fecha de la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales y hasta 5 años para atrás. Los antecedentes serán verificados exclusivamente en el RUPE.

16.2. La comparación de las ofertas se verificará incluyendo IVA. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

16.3. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

16.4. A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional;P.I.N; rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009), se presente al momento de resultar notificado como adjudicatario. En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPy ME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al momento de ofertar, siendo**

éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.

17. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Dirección General de Educación Secundaria la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación, el precio, el plazo, la calidad; las condiciones técnicas, cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares de acuerdo a la normativa vigente.

18. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la Licitación Abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

19.1. La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierta la licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

19.2. De acuerdo a la normativa vigente,la Administración está facultada para:

19.2.1. No adjudicar algún ítem.

19.2.2. Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

20. DE LAS NOTIFICACIONES

20.1. Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. **No**

obstante lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará a cada uno de los oferentes al correo electrónico o domicilio constituido en el RUPE. Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013.

20.2. Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación personal.

21. CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Se podrán efectuar entregas parciales anticipadas siempre que se respete el plazo máximo declarado por el oferente en su cotización. La recepción de la mercadería entregada estará a cargo del departamento de Proveeduría, donde personal autorizado procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a la muestra entregada. Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. En caso de que no se cumpla con lo establecido, el proveedor a su costo y dentro de las 48 horas deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose tramite a la recepción hasta que haya cumplido la exigencia precedente, sin prejuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

23. FORMA DE PAGO

23.1. La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección

de esta forma de pago, con la descripción de ítems idéntica a la factura comercial que luego se emitirá al B.R.O.U., a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/sinterviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

23.2. No se aceptará fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

23.3. Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se acepta que no habrá otro sistema como interés, mora, etc. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

24. CESIONES DE CRÉDITO

Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estos deberán presentarse directamente en División Hacienda de DGES, sito en Rincón 660. Asimismo, quedara prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptaran notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente clausula: la A.N.E.P., se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol.N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la

existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

25. CESIÓN DE CONTRATO

El organismo no aceptara cesiones de contrato.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

26.1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

26.1.1. Apercibimiento.

26.1.2. Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

26.1.3. Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

26.1.4. Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

26.1.5. Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

26.1.6. Demanda por daños y perjuicios.

26.1.7. Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

26.1.8. Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las misma llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, la DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

26.2. Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanza: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

27. NORMATIVA APLICABLE

27.1. Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.-

27.2. Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.-

27.3. Dto. N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)

27.4. Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Publica para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).-

27.5. Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

27.6. Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

27.7. Ordenanza N° 10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de 2013.

27.8. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

Anexo I – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO 1

ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado refiere a la adquisición de Sets Individuales para alumnos para el Consejo de Educación Secundaria de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Sub-Item	NOMBRE DEL BIEN	CANTIDAD
1	1.A	Mesa BD – Set de Alumno	Hasta 2600
	1.B	Silla BD – Set de Alumno	

ARTÍCULO 2 – GARANTÍA DE CALIDAD:

El proveedor deberá garantizar el material por un mínimo de tres años.
El proveedor deberá establecer dicha garantía por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar al Consejo de Educación Secundaria sobre el alcance de sus aspectos más significativos.
Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
1. Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
Identificación del fabricante, importador del producto o del proveedor del servicio.
2. Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
3. Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
4. Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
5. Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.
6. El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.
En caso de que exista alguna falla en el equipamiento adquirido durante el transcurso de la garantía, el Consejo emitirá nota a la Empresa adjudicataria, indicando ubicación, modelo y datos específicos para coordinar la verificación del mismo. En caso de ser necesario retirar el bien, será de cargo de la empresa presentar remito en dos vías (una para el usuario del bien). Posteriormente, deberá remitirse al Área de Adquisiciones nota con detalle de la falla ocurrida o fecha de reparación.

ARTÍCULO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

Se establece que, cada vez, que en los documentos de Licitación se mencionen normas de calidad a que deban ajustarse el suministro o los materiales requeridos, se entenderá que también serán aceptables bienes que cumplan otros estándares reconocidos que aseguren calidad igual o superior a los mencionados. Si las especificaciones hicieran referencia a marcas de fábrica, número de catálogo o tipo de bienes de un determinado fabricante, serán también aceptables ofertas de bienes, artículos o materiales sustancialmente equivalentes, es decir, que presten igual o superior servicio y sean de igual o superior calidad a la establecida en dichas especificaciones, debidamente demostradas por el oferente y aceptadas por el Consejo.
Los bienes objeto de la presente licitación deben ser nuevos.
Se admitirán materiales alternativos a los indicados en cada caso, siempre que, cumpliendo con las respectivas especificaciones, se acredite fehacientemente, a juicio de los técnicos designados por el

Comprador, que los mismos poseen un nivel de performance igual o superior a los indicados en dichas especificaciones.
En la hipótesis que, por los plazos que debe cumplir el presente procedimiento y por incidencia de la innovación tecnológica, los bienes originalmente cotizados sean discontinuados y ello se pruebe con certificación del fabricante, el adjudicatario deberá entregar bienes que, cumpliendo con el objeto de la licitación, se acredite, a juicio de los técnicos designados por el Comprador, que poseen un nivel de performance igual o superior a los indicados en las especificaciones del presente pliego y a los originalmente ofrecidos y adjudicados, no admitiéndose, en ningún caso, un aumento del precio cotizado.

Estructura Metálica
Tubulares de hierro: Los tubulares deberán ser nuevos, de sección circular, cuadrada o rectangular, pulidos y de 1,6 mm de espesor de pared como mínimo.
Chapa: Toda la chapa a utilizar será nueva, de hierro, laminada en frío, con los espesores indicados.
Uniones metálicas por soldadura: Las soldaduras en las uniones metálicas deberán ser prolijas y realizadas con doble cordón donde corresponda. En todos los casos, serán perfectamente pulidas, no debiendo presentar irregularidades, escoria, rebarbas ni salientes.
En todos los casos donde se especifiquen uniones con bulón y tuerca, las mismas se remacharán o fijarán con un punto de soldadura de arco eléctrico, sin dejar rebarbas. Asimismo, se admitirán tuercas con freno.
Terminación superficies metálicas: Previo a la aplicación de la pintura se deberá preparar las superficies para asegurar una perfecta adherencia de la misma mediante un tratamiento de limpieza, desoxidante y arenado o granallado. La terminación será pintura microtexturada de alta resistencia, o según se indique en las especificaciones particulares, al horno o epóxica, sobre fondo antióxido.
Todas las superficies metálicas deberán presentarse protegidas con la terminación antes indicada. El color de terminación de las superficies metálicas será neutro y será definido por el Consejo, como máximo, al momento de emitirse la orden de compra.

Madera maciza
Todos los elementos de madera maciza estarán conformados por piezas bien estacionadas, sin defectos, imperfecciones, nudos, manchas, alabeos o grietas que comprometan su forma, su resistencia o aspecto, del espesor indicado en cada caso, con los cantos matados. Todas las piezas que componen un ítem deberán ser de la misma madera, no admitiéndose la incorporación de piezas de diferentes tipos de madera en una misma pieza.
No se admitirán nudos en las piezas estructurales tanto verticales como horizontales. Tampoco se admitirán nudos en las caras superiores de las mesas. Si se admitirán nudos en la cara inferior de los tableros de las mesas, hasta un porcentaje menor a 10%, (dichos nudos no deben ser mayores a 1/2") y en ningún caso pueden comprometer el comportamiento estructural de la pieza).
Las uniones fijas con otras piezas de madera (patas, travesaños o tableros) serán mediante el sistema de caja y espiga, encoladas.
Se emplearán piezas de Eucaliptus Grandis, salvo indicación en contrario en las especificaciones particulares de cada item.
Se utilizarán tablas y tablones de Lapacho, de los espesores indicados y especificaciones particulares, para los tableros de los bienes que se instalarán al exterior. La unión a piezas de metal se realizará con tornillos de cabeza plana y ranura tipo Philips Fixer de acero inoxidable. En todos los casos el aspecto del tablero deberá ser homogéneo.
Panel Alistonado tipo Finger Joint

Además de tableros conformados por tablones, se admitirán paneles conformados por alistonado con lamelas encoladas, unidas en el ancho con un tipo de unión por “finger joint”. Los mismos deberán provenir de piezas de Eucaliptus Grandis. No se admitirán nudos en las caras superiores y se aceptarán pequeños nudos en la cara posterior hasta un porcentaje menor a 10%, (dichos nudos no deben ser mayores a 1/4”) y en ningún caso pueden comprometer el comportamiento estructural de la pieza. La unión de las piezas deberá estar en el sentido longitudinal de la placa y, además, el encastre de las lamelas no puede quedar acusado en las caras superior e inferior del tablero. En los casos de tableros conformados por tablones, los mismos se dispondrán en sentido transversal y se unirán entre sí mediante caja y espiga y encolado. En todos los casos el aspecto del tablero deberá ser homogéneo. Las lamelas deberán medir entre 18mm y 30mm y en un mismo panel, los listones deben tener el mismo espesor.

Se utilizarán colas tipo D4 para todas las uniones, admitiéndose el uso de colas tipo D3 para el interior de la unión por finger joint.

Para los ítems donde se indica cabezales de madera (Eucaliptus Grandis), éstos irán machihembrados, espigados y encolados.

Las uniones fijas de los paneles con otras piezas de madera deberán permitir los movimientos del panel por dilatación, serán mediante aldabillas con escopladura en la estructura para entrada de lengüeta. Las aldabillas se fijan al panel con tornillos autorroscantes.
Las uniones fijas de los paneles con piezas metálicas se realizarán mediante tornillos autorroscantes de hilo profundo, con cabeza plana y ranura tipo Philips. En todo momento se seguirán las especificaciones particulares. Las fijaciones deberán ser interiores, no podrán dejarse tornillos a la vista, para esto se perforarán los caños transversalmente, ocultando el tornillo al interior del caño (las perforaciones deberán ser prolijas, sin rebarbas).

Terminación de las superficies de madera
Todos los elementos de madera serán lijados antes de proceder a la terminación superficial; los cantos serán lijados a 45º. Las caras deberán quedar lisas, sin imperfecciones, totalmente limpias y libres de polvo.

Terminación superficies de madera maciza: Todos los elementos de madera serán cepillados y pulidos, de terminación lisa y plana, con sellador transparente para madera y un mínimo de dos manos de laca catalítica semimate o la cantidad necesaria para un perfecto acabado de la superficie.

Placas de Aglomerado Melamínico
Placa de aglomerado: Todas las placas que se empleen en la elaboración de los suministros, serán de aglomerado con terminación laminado melamínico en ambas caras. Cada placa de aglomerado estará compuesta por partículas de madera mezclada con resinas, y constará de 3 capas: una capa fina de partículas de menor tamaño y mayor densidad, una capa gruesa interior, compuesta por partículas de mayor tamaño y otra fina de partículas de menor tamaño. Todas las placas serán de aglomerado de espesor 18 mm, salvo en los casos en que se indique expresamente lo contrario en las especificaciones particulares. Los colores de terminación de las placas serán definidos por el Consejo, como máximo, al momento de emitirse la orden de compra. Serán colores plenos, lisos e intensos, mate, los cuales serán determinados por el adjudicatario.

El corte de la placa deberá realizarse con sierra equipada con dientes de Widia (carburo de tungsteno) o diamante con el agregado de sierras incisoras, u otro sistema que garantice un corte perfecto y que no descame el laminado superficial de terminación.
Uniones fijas entre placas (3.24.1 y 3.24.2 se realizarán en forma conjunta):
3.24.1 Entarugado: Todos los muebles de placa de aglomerado deberán armarse con tarugos de madera maciza, estriados, que se encolarán a la placa mediante cola vinílica. Los tarugos no podrán ser menos de 2 por cada unión de canto. Los tarugos deben quedar embutidos al menos 25mm en el canto de la placa y a no menos de 30mm del borde del tablero. Deberán tener un diámetro no menor a 10mm para placas de 18mm o más y en placas de menores espesores se admitirán tarugos de 8mm de diámetro.
4.24.2 Elemento metálico: como mínimo 2 fijaciones estructurales metálicas por canto de unión. Se deberán colocar por lo menos dos tornillos estructurales autorroscantes de cuerpo recto de 7 mm de diámetro exterior, 40mm de largo como mínimo, con cabeza tipo “Allen”, en cada canto de unión; la distancia admisible desde el canto hasta el tornillo de fijación será como mínimo de 3cm. Para estos tornillos se deberán realizar perforaciones de un diámetro no mayor a 5mm.
3.24.3 En los casos en que expresamente se indique en las especificaciones particulares, en lugar de los tornillos estructurales, se utilizarán por lo menos dos tornillos tipo “Rotofix” o “Minfix” con taco metálico de expansión.
3.24.4 No se admitirán dispositivos de fijación o uniones en material plástico (trapecios).
3.24.5 No se admitirán uniones con clavos.
3.24.6 En ningún caso se admitirán tornillos a la vista en los planos de apoyo correspondientes a tableros o placas superiores de muebles como escritorios, armarios, mesas etc.
4.24.7 En los planos laterales interiores se colocarán tapas plásticas insertas a presión para ocultar la cabeza de los tornillos, serán del mismo color que el melamínico,
Las placas de aglomerado irán fijadas a la estructura metálica mediante tornillos autorroscantes y tacos metálicos o plásticos especiales para aglomerado.
Las fijaciones deberán ser de interiores; no podrán ser aparentes desde el exterior del mueble.
Todos los cantos de placas que queden expuestos, vistos o no, deberán ir laminados en todo su perímetro con ABS, espesor mínimo de 0,45mm. Deberán ser pegados, refilados y pulidos. Los radios de perfilado o refilado de cantos serán, en el caso de ABS de 3mm, menores a 3mm, y en el caso de ABS de 2mm, menores a 2mm. Se deberá cuidar la prolijidad en el refilado del canto de ABS; para no desgastar la superficie del laminado melamínico, no admitiéndose bienes con este defecto.
Cuando se indique que los bienes contengan regatones, éstos serán de material plástico o goma de alta resistencia y deberán fijarse al respectivo mueble con tornillos metálicos apropiados.
Todos los herrajes utilizados en muebles construidos en placa aglomerada deberán ser metálicos especiales para aglomerado y deberán fijarse con tacos de expansión metálicos o plásticos para aglomerado. Estarán sujetos a la aprobación del equipo técnico.

Salvo que se indique lo contrario en las especificaciones particulares de cada ítem, los suministros deberán entregarse:
<u>Debidamente identificados</u>, a través de una etiqueta (que será de material plástico, no papel y de difícil remoción), o grabado que contenga: el nombre de la firma o fabricante; el número de Licitación a la que corresponde y el año de entrega del bien. La identificación deberá ubicarse en un lugar no visible del mismo, a definir con el adjudicatario. NO SE RECIBIRÁ NINGUNA MERCADERÍA ADJUDICADA SIN ESTE REQUISITO.
<u>Debidamente embalados</u>, de forma de impedir que se dañen o deterioren durante el transporte hasta el destino final, debiendo como mínimo, ser empacados de a uno y protegidos mediante material

plástico y/o cartón, según corresponda, para evitar el deterioro de las superficies de cualquiera de las piezas que los integran y para permitir su correcta recepción y manipulación. Se protegerá todo el perímetro de las piezas con una banda de un ancho no menor a 20cm. de cartón corrugado e=5mm. Se embalará todo el producto mediante nylon tipo stretch o material plástico. En todos los casos deberán protegerse los puntos de posible contacto en el apilamiento con cartón corrugado de 5mm. La forma de embalaje y entrega definitiva, estará sujeta a la aprobación del equipo técnico.

ARTÍCULO 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ITEM 1 SET PARA ALUMNO- BACHILLERATO: El ítem está integrado por una Mesa Individual y una silla. Al momento del estudio de las ofertas, se evaluará todo el conjunto.

SUB-ITEM 1A: MESA BD-SET DE ALUMNO
Se realizará según especificaciones técnicas generales dadas (las que correspondieran), según especificaciones particulares que se describen a continuación.
Dimensiones (cm): 60 x 48; altura: 75
Estructura: Caño de diámetro 1” (mínimo) / pared 1,6 mm.
Plano de trabajo: Multilaminado de madera (con bordes pulidos), de espesor 22 mm, con terminación cármica 8 /10. En la parte superior del lado largo se realizará una canaleta para lápices.
Fijación del plano superior a la estructura metálica: tornillos para madera de cabeza fresada con tuerca soldada (o con freno).
La mesa debe llevar una bandeja para soporte de material, la cual será realizada con 8 a 10 varillas de hierro Ø6 soldadas a los caños de 1” que forman la estructura de la mesa.
Se agregará una varilla de hierro Ø6 (como “tope”) soldada a la estructura de la mesa en la parte delantera. De frente a la mesa, el material que apoya en la bandeja será visible.
La mesa deberá llevar un accesorio para mochila, colocado de forma que no produzca daño por roce y no perjudique la circulación en el aula.
Las patas llevarán regatones de plástico embutidos.

SUB - ITEM 1B: SILLA BD-SET DE ALUMNO
Se realizará según especificaciones técnicas generales dadas (las que correspondieran), según especificaciones particulares que se describen a continuación.
Dimensiones (cm): Asiento: 40x35 (Altura 45); Respaldo 40x18; Altura total: 79,5.
Estructura metálica: La misma será realizada en caño de diámetro 1” / pared 1,6mm (mínimo).
Plano de asiento y respaldo: Deberá realizarse en multilaminado de madera de alta resistencia de 18mm – acabado laminado plástico tipo cármica 8/10mm (bordes pulidos).
Fijaciones del asiento y del respaldo a la estructura metálica: tornillos Allen cabeza fresada con tuerca soldada (o con freno). Opcional: Bulones para madera cabeza redonda de 1/4”.
Regatones: las patas llevarán regatones de plástico embutidos
Nota 1: Para los ítems 1 y 2: la terminación de las superficies metálicas estará de acuerdo con las especificaciones técnicas generales, la tonalidad deberá ser mate, no brillante.
Se solicita se presente, junto a la muestra, catálogo con opciones de colores para la pintura de la estructura metálica de la mesa y silla del set.

UNIT A4 - 210x297

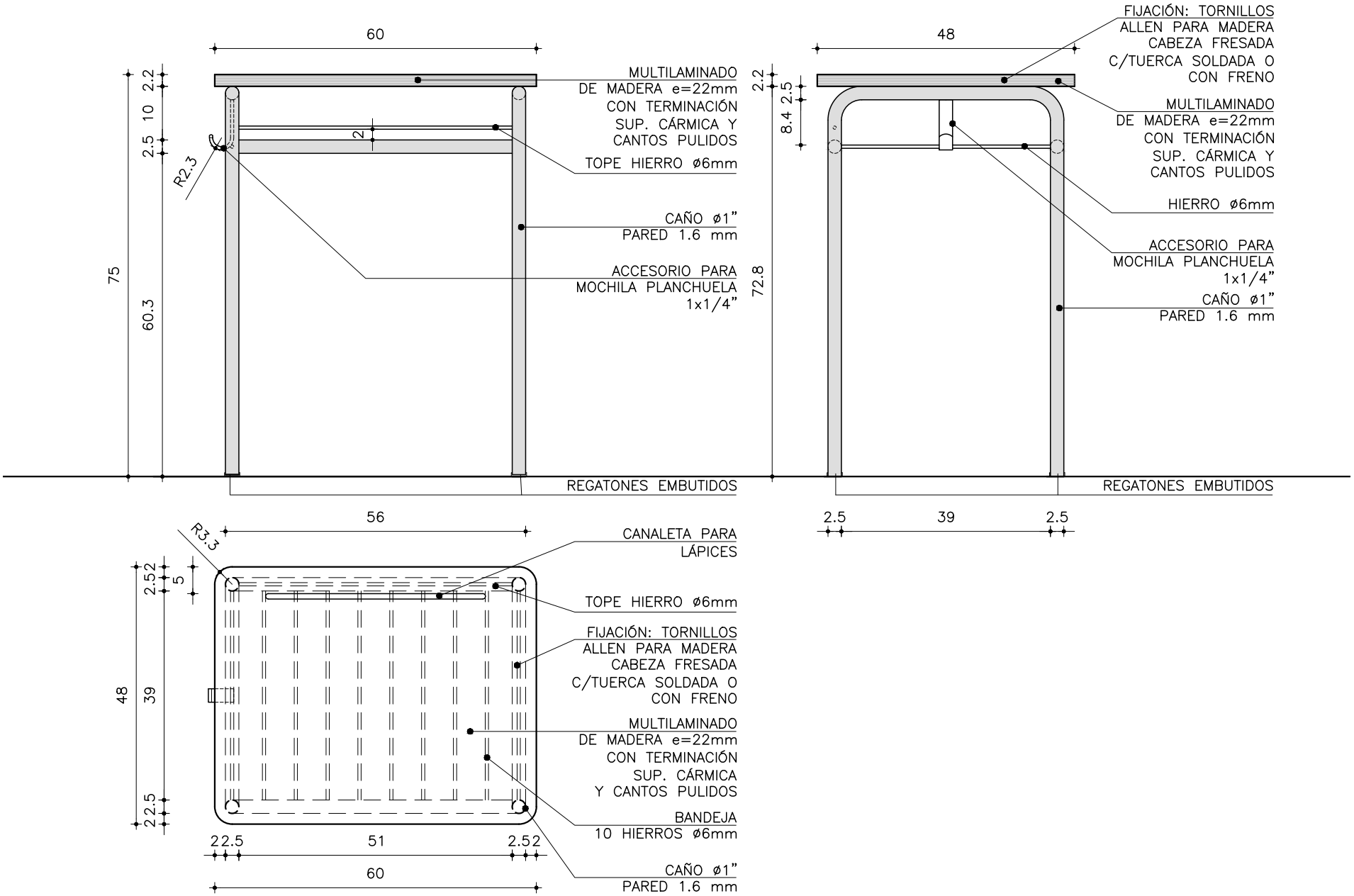

ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Departamento de Infraestructura Edilicia

MOBILIARIO

MESA DE ALUMNO BD

SET 2021

PLANTA VISTAS FRONTAL Y LATERAL

1:10

ITEM

1A

UNIT A4 - 210x297

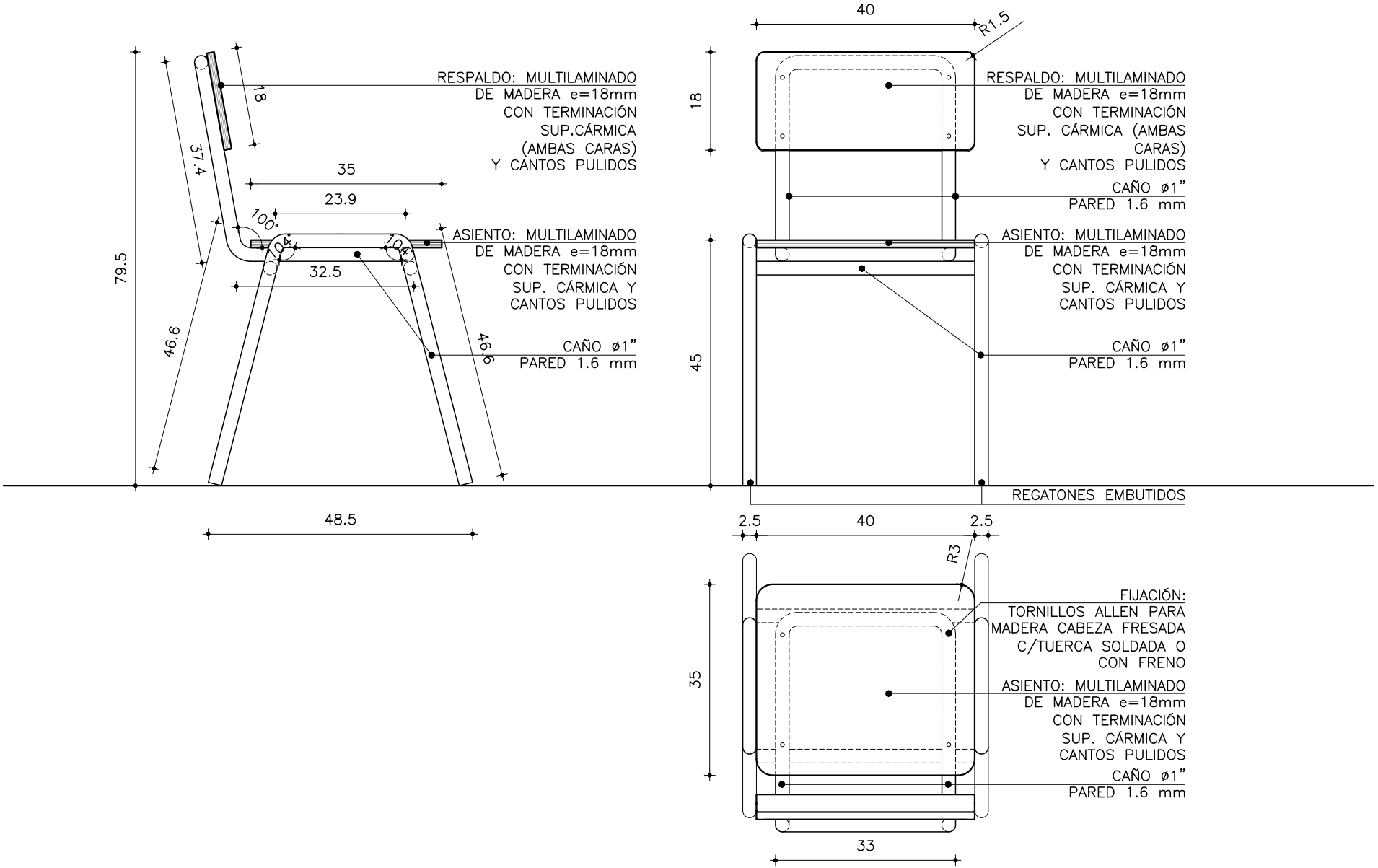

ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Departamento de Infraestructura Edilicia

MOBILIARIO

SILLA DE ALUMNO BD

SET 2021

PLANTA VISTAS FRONTAL Y LATERAL

1:10

ITEM

1B